

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I.** En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la fecha de recibo y turno para la elaboración del dictamen de la referida iniciativa.
- II.** En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetizan en términos generales los motivos, el alcance y la propuesta específica de la Iniciativa en estudio.
- III.** En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión de Pesca expresa las valoraciones a la propuesta y los motivos que sustentan su decisión.
- IV.** Finalmente, en el capítulo "**ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la propuesta analizada.

I. ANTECEDENTES

A la Comisión de Pesca le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

1. En Sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada con fecha 23 de enero de 2019, la Diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante **oficio No. D.G.P.L. 64-II-I-0326**, turnó para dictamen a esta Comisión de Pesca, **el expediente No.1652**, que contiene la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
3. La Comisión de Pesca a través de su Secretaría Técnica integra las opiniones de sus diputados que la constituyen y entra al estudio de la Iniciativa, con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración del Pleno de las Diputadas y los Diputados para su estudio y aprobación, en su caso.
4. Establecidos los antecedentes, con fecha 27 de marzo de 2019, se reúne en Pleno la Comisión de Pesca para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXCELENCIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

I. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada proponente expone en el contenido de la iniciativa, que la pesca y la acuacultura son una de las fuentes alimentarias más importantes a nivel mundial.

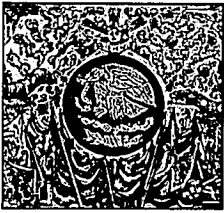
No obstante, señala la legisladora que, si bien hoy contamos con una regulación que instaure las directrices para que la pesca se lleve a cabo de modo sustentable, lo cierto es que hasta ahora poco se ha abordado el tema de los instrumentos y herramientas utilizados en el sector y se habla menos aún del manejo y disposición final de los mismos.

Advierte que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como su respectivo reglamento, hacen referencia a las artes de pesca como el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, pero en ninguna de ellas se hace referencia a la disposición final de las mismas.

Y que dicha situación reviste especial importancia al momento de analizar la evidencia que señala que una de las principales fuentes de contaminación marina es precisamente el abandono de dichos instrumentos, especialmente las redes de pesca, por tratarse de una trampa mortal para las diferentes especies de fauna marina en el océano.

Expone que el problema no es menor, con base en datos de la FAO que señalan que alrededor de 650 mil toneladas de redes de pesca se encuentran en el fondo marino, que la vida útil de las redes de pesca oscila entre 3 y 4 años y que sus características varían según el producto pesquero que se pretenda conseguir, no obstante, pueden llegar a medir hasta un kilómetro y medio de largo.

Agrega la diputada iniciante que el Programa de Acción Global del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) establece que más del 70% del aporte total de desechos marinos a los océanos del mundo se hunde y se encuentra en el fondo marino, tanto en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

áreas costeras someras como en partes mucho más profundas de los océanos.

Informa que, el PNUMA refiere además que las causas directas del abandono de dichas redes son resultado de diversos factores, entre ellos la ilegalidad, obligando a sus propietarios a deshacerse de ellas de manera clandestina; la complejidad en su operación y las condiciones meteorológicas, que favorecen su abandono o su descarte; y la presión económica, la cual provoca descargar las redes de pesca no deseadas en el mar en lugar de hacerlo en tierra. Asimismo, se sabe que algunas de las causas indirectas son la falta de disponibilidad de instalaciones para la disposición de los desechos en tierra, así como la accesibilidad a ellas y el costo de su utilización.

Considera la iniciante que una de las consecuencias más evidentes de la pesca, tanto legal como no regulada, es la falta de directrices por lo que hace al tratamiento y disposición final de las redes de pesca y en general de todos los instrumentos y herramientas utilizadas por los pescadores. Y que existe muy poca información sobre las graves consecuencias ambientales que genera el inadecuado manejo de las artes de pesca y, sobre todo, destaca la ausencia de trabajo coordinado entre las autoridades y los pescadores para garantizar un ejercicio sostenible en el proceso de ejecución de sus labores.

Advierte que hoy en día poco se conoce del preocupante impacto ambiental que genera el abandono de las redes de pesca en el mar; señala, sin embargo, que existen pruebas de que los océanos han sufrido una degradación constante desde la época del imperio romano, la cual se ha acelerado notablemente en los últimos tres siglos.

Y que los residuos sólidos como bolsas de plástico, espuma, redes de pesca y otros desechos vertidos en los océanos desde tierra o desde barcos en el mar acaban siendo con frecuencia alimento de mamíferos marinos, peces y aves que los confunden con comida, con consecuencias a menudo desastrosas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DE LA LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Indica que, las redes de pesca abandonadas permanecen a la deriva durante años, y muchos peces y mamíferos acaban enredados en ellas. En algunas regiones las corrientes oceánicas arrastran millones de objetos de plástico en descomposición y otros residuos hasta formar remolinos gigantescos de basura. Uno de ellos, situado en el Pacífico septentrional y conocido como el Gran Parche de Basura del Pacífico, posee una extensión que, según las estimaciones llevadas a cabo, duplica la del estado de Texas. A principios de 2010, se descubrió otra gigantesca isla de basura en el océano Atlántico.

Informa que embarcaciones hundidas, redes extraviadas o abandonadas en el fondo del mar y otras herramientas usadas para la pesca que se han quedado en el agua se convierten en una trampa para todo tipo de especies: desde cangrejos hasta tortugas, leones marinos e incluso ballenas, tiburones y aves, los cuales son condenados a permanecer atascados mientras mueren de hambre, fenómeno conocido como pesca fantasma.

Y que las "redes fantasmas" son redes de pesca abandonadas o perdidas en el mar que pueden flotar durante meses o años y que continúan atrapando y matando a millones de especies, afectando además los ecosistemas, impactando el fondo marino y convirtiéndose en un riesgo para la navegación.

Destaca además que, entre las redes de pesca por las que nadie responde han sido atrapados delfines, ballenas y muchas otras especies marinas. La falta de información y en ocasiones de reglamentación respecto a las acciones que deberían tomar aquellos quienes se dedican a la pesca solo agrava la situación y si a ello se suma el uso de elementos que tardan más de 400 años en degradarse, el problema empeora en perjuicio de la biodiversidad marina.

Y que, en el caso de nuestro país, una de las principales preocupaciones por la existencia de redes de pesca abandonadas o perdidas es la amenaza que suponen para diversas especies en peligro de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

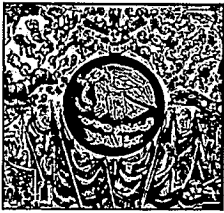
extinción, por ejemplo, la vaquita marina, así como los riesgos para la salud de los ecosistemas y la navegación.

Destaca que las autoridades ambientales mexicanas han sumado esfuerzos para la implementación de programas de limpieza que implican la recolección de redes de pesca abandonadas en el mar, en diciembre de 2016, en tan sólo 21 días, el Gobierno de la República, con apoyo de pescadores locales del Alto Golfo de California y organizaciones no gubernamentales, retiraron 72 "redes fantasma" (incluyendo 28 redes activas para pescar totoaba) con peso de más de diez toneladas, encontrándose muertos seis ejemplares de totoaba, tres tortugas marinas, rayas, más de mil peces de varias especies y un mamífero marino no identificado, sin embargo, también se logró la liberación de dos tortugas marinas, centenares de peces y de crustáceos.

Para lograr su propósito la legisladora propone realizar diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con el objeto de fijar expresamente una prohibición que hoy se encuentra establecida únicamente en la NOM-060-SAG/PESC-2014, "Pesca Responsable en Cuerpos de Aguas Continentales Dulceacuícolas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros", la cual refiere lo siguiente:

4.2.7 Las redes deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores de forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua.

Si bien reconoce que lo anterior obliga a los pescadores a cumplir estrictamente lo ordenado por la misma, considera necesario, atendiendo a la gravedad que implica la contaminación por el abandono de redes de pesca y su aumento desmedido, insertar expresamente dentro del capítulo de infracciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
CONSTITUCIÓN DE 1977

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

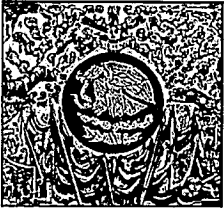
Sustentables el abandono de las redes de pesca o cualquier otro instrumento con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas; ello con la finalidad de desincentivar la ejecución de dichas acciones nocivas e ilegales.

Advierte que, en el entendido de que para lograr la erradicación de dichas acciones se requiere de un trabajo de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, proponemos adicionar algunas facultades a la Federación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como competencias para las entidades federativas y los municipios, todas encaminadas a la promoción, regulación y participación en acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca.

La legisladora considera necesario también insertar dentro de los principios para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables la disposición final de las artes de pesca.

Por las consideraciones antes expuestas, la Diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; para quedar en los términos siguientes:

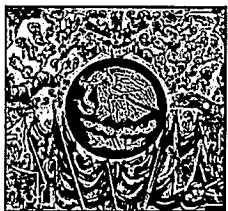
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XL. ...</p>	<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XL. [...]</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>XLI. Otorgar el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables, y</p>	<p>XLI. Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general de todas las artes de pesca;</p>
<p>XLII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>XLII. Fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, y</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>XLIII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>
<p>ARTÍCULO 13.-Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p>	<p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p>
<p>I. a XVII. ...</p>	<p>I. a XVII. [...]</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><i>No tiene correlativo</i></p> <p>XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>	<p>XVIII. Participar en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, y</p> <p>XIX. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>
<p>ARTÍCULO 14.-Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p>I. a VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p>I. a VIII. [...]</p> <p>IX. Promover mecanismos de participación social en el manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

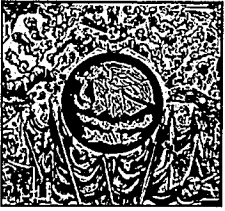
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
No tiene correlativo	instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.
<p>ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;</p> <p>VIII. a XVI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p>VII. El uso y disposición final de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;</p> <p>VIII. a XVII. [...]</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p> <p>I. a XXX. [...]</p> <p>XXXI. Abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua.</p> <p>XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.</p>
	<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. -La Secretaría contará con un plazo de seis meses para modificar las normas y reglamentos correspondientes,</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
	con la finalidad de señalar la obligación de los pescadores de informar el destino final de las redes de pesca autorizadas para su actividad.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los integrantes de la Comisión de Pesca de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, a efecto de dar cumplimiento con la emisión del dictamen, estimamos pertinente precisar las siguientes:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

II. CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Coincidimos con la diputada promovente en que las redes abandonadas, también conocidas como "redes fantasmas" pueden flotar durante meses o años y continúan atrapando fauna marina en todos los océanos del mundo. Además, afectan al hábitat y sobre todo impactan el fondo marino.

Redes, líneas y trampas de pesca, cuando son abandonadas o quedan perdidas en el mar, son una importante amenaza para la vida marina. Cada año, el volumen de material de pesca abandonado en los océanos alcanza las 640.000 toneladas. Estos materiales lesionan, mutilan e incluso matan a cientos de miles de ballenas, focas, tortugas y aves. ¹

SEGUNDA: La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables es reglamentaria del artículo 27 de nuestra Carta Magna y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en territorio nacional y sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, bajo los principios de concurrencia; del 73 fracción XXIX-L para establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, así como de las demás disposiciones previstas en la propia Constitución que tienen como fin propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura.

En este ordenamiento se establecen las bases en cuanto al manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, las disposiciones para su explotación, así como para el mejoramiento de la

¹ World Animal Protection. (2018) Campaña "Redes de pesca fantasma": la lucha contra el equipo de pesca abandonado [en línea], consultado el 13 de marzo de 2018 a través de <https://www.worldanimalprotection.cr/nuestro-trabajo-0/animales-silvestres/campana-cambio-marino-abordando-las-redes-de-pesca-fantasma>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

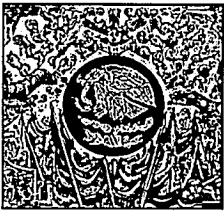
calidad de vida de los pescadores y acuicultores. Enuncia la competencia, las facultades y atribuciones de la federación a través de la secretaría del ramo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, la concurrencia con las entidades federativas respecto a la materia y las bases para la formulación de la política pesquera y acuícola.

TERCERA: Que el proyecto presentado es una iniciativa recurrente en la agenda del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, teniendo como antecedente inmediato la presentación en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, en la sesión de la Comisión Permanente efectuada el día 24 de mayo de 2017, por la entonces Diputada Lía Limón García, quien presentó a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde ecologista de México la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; y la Iniciativa presentada con fecha 8 de febrero de 2018 suscrita por Diputados Integrantes del Partido Verde Ecologista de México en los mismos términos; por lo que la propuesta vigente, al ser idéntica, carece de sustento actualizado en la propia Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Si bien la iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, la eventual aprobación de este proyecto requiere una actualización del Proyecto de Decreto establecido por la diputada promovente, con el texto actualizado o con el argumento que funda o motiva la supresión del texto vigente y las consideraciones a los artículos que se recorren en la propuesta.

CUARTA: La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca con las facultades que cuenta actualmente ya le es posible llevar a cabo la actividad de retiro de redes en conjunto con otras secretarías del Gobierno Federal y otros entes particulares.

Estas políticas se han implementado principalmente para la preservación, entre otras especies, de la Vaquita Marina y de la Totoaba,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

especies endémicas del Alto Golfo de California actualmente en riesgo de extinción.

Como ejemplo se tienen identificados los esfuerzos más recientes en donde, con apoyo de la entonces SAGARPA, a través de la CONAPESCA, especialistas del Museo de la Ballena extrajeron redes "fantasma" en el polígono de la vaquita marina en el año 2017².

En ese año sacaron aparejos de pesca colocados ilegalmente, equivalentes a 28 kilómetros lineales.

Otros antecedentes son las tareas del gobierno mexicano para retirar redes abandonadas en el Alto Golfo de California realizadas en el año 2016 por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a las que se sumaron Pesca ABC, organización de pescadores de San Felipe, Baja California, además del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Sea Shepherd Conservation Society y el Museo de la Ballena de La Paz, Baja California Sur, organizaciones comprometidas con la conservación de la biodiversidad en la zona y que contribuyeron con apoyo financiero, técnico y logístico para la aplicación del programa.

Para esta tarea se contó con el apoyo de la Secretaría de Marina, que puso a disposición de las tareas cinco embarcaciones.³

² Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (2018) *Con apoyo de SAGARPA-CONAPESCA especialistas del Museo de la Ballena extraen redes "fantasma" en el polígono de la vaquita marina*. [en línea]. Consultado el 18 de marzo de 2018 a través de <https://www.gob.mx/conapesca/prensa/con-apoyo-de-sagarpa-conapesca-especialistas-del-museo-de-la-ballena-extraen-redes-fantasma-en-el-poligono-de-proteccion-de-la-vaquita-marina>

³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2016) *Retiran redes fantasma en el Alto Golfo de California para proteger a la vaquita marina* [en línea]. Consultado el 18 de marzo de 2018 a través de <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/retiran-redes-fantasma-en-el-alto-golfo-de-california-para-proteger-a-la-vaquita-marina>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

QUINTA: Respecto a la reforma propuesta por la legisladora al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, **se considera innecesaria, ya que el mencionado artículo refiere que constituye una infracción el no cumplir con lo señalado en el reglamento y en las Normas Oficiales que deriven de esta Ley**, en su fracción XXVI y en la fracción II del artículo 138 se determina que las multas a las que se hará acreedor quien incumpla con lo establecido en estas Normas irán de los 101 a los 1,000 días de salario mínimo vigente.

SEXTA: Para valorar el impacto presupuestario, la iniciativa carece con lo establecido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que la letra dice:

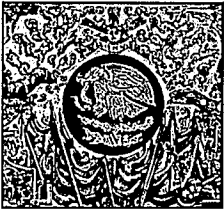
Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

...

En consecuencia, se advierte que la eventual aprobación de esta iniciativa conlleva consecuencias jurídico presupuestarias, toda vez que



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXEQUUTIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

propone adicionar facultades a la Secretaría del ramo, en este caso a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER; **como la de promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca**, y en general de todas las artes de pesca, así como fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, lo cual en caso de aprobación de la propuesta, requeriría recursos presupuestarios adicionales, en perjuicio de otros programas y acciones de gobierno.

En este sentido, la iniciativa requiere entonces, un artículo transitorio que indique la propuesta presupuestal para promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas para el **tratamiento y destino final de las redes de pesca**.

SEPTIMA: Es necesario evitar la duplicidad de competencias, puesto que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en el Artículo 31 Bis lo siguiente:

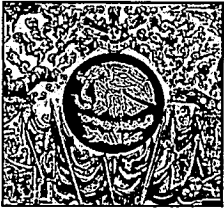
Artículo 32 Bis. - *A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I a XXXVII. ...

XXXVIII. Formular y conducir la política nacional en materia de residuos, así como elaborar los programas nacionales en la materia;

XXXIX a XLII. ...

Y es la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la que establece en el Artículo 5 fracción XXIX lo que se entiende por residuo, siendo lo que a la letra dice:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XXVIII. ...

XXIX. *Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven;*

XXX a XLV. ...

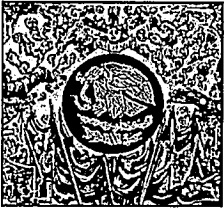
En la interpretación de la propia Ley, es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la regulación de estos residuos.

Los legisladores quienes integramos esta Comisión, somos conscientes de la responsabilidad en materia de sustentabilidad del medio ambiente, en este caso de los océanos, que tenemos los tomadores de decisiones y las autoridades competentes en la materia, no obstante, pugnamos por la correcta aplicación de la ley y de la normatividad que de ella deriva, así como el estricto apego a las leyes que en el ámbito de su competencia complementan al sector pesquero y acuícola nacional.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y para los efectos de la fracción G, del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha en todos sus términos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por la Diputada



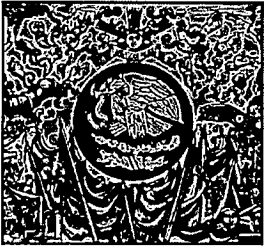
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Beatriz Manrique Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentada el 23 de enero de 2019.

SEGUNDO. – Archívese como asunto total y definitivamente concluido.








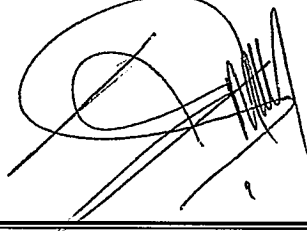

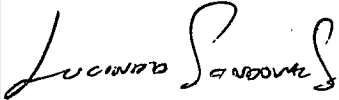

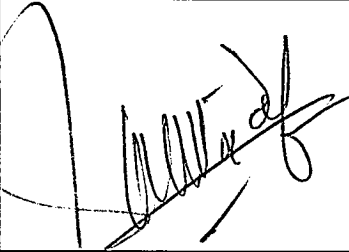


Palacio Legislativo, a los 27 días del mes de marzo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pesca

Dictamen de la Comisión de Pesca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

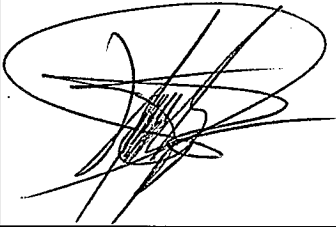



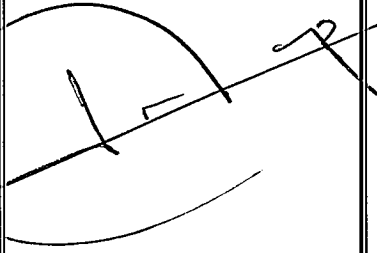
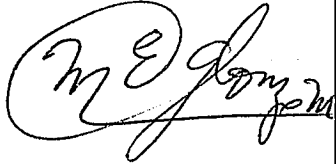


JUNTA DIRECTIVA	A favor	En contra	Abstención
<p>DIP. MAXIMILIANO RUIZ ARIAS PRSDENTE</p> <p>MORENA-SINALOA</p> 			
<p>DIP. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO SECRETARIO</p> <p>MORENA-Sonora</p> 			
<p>DIP. PATRICIA DEL CARMEN DE LA CRUZ DELUCIO SECRETARIA</p> <p>MORENA-Chiapas</p> 			
<p>DIP. EULALIO JUAN RÍOS FARARONI SECRETARIO</p> <p>MORENA-Veracruz</p> 			
<p>DIP. LUCINDA SANDOVAL SOBERANES SECRETARIA</p> <p>MORENA-Sinaloa</p> 			
<p>DIP. ALFREDO VILLEGAS ARREOLA SECRETARIO</p> <p>PRI- Sinaloa</p> 			
<p>DIP. ERNESTO RUFFO APPEL SECRETARIO</p> <p>PAN- Baja California</p> 			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pesca

Dictamen de la Comisión de Pesca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.




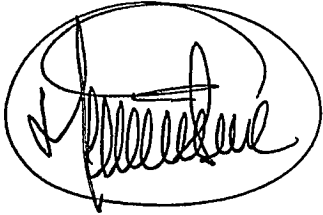


Integrantes	A favor	En contra	Abstención
<p>DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS INTEGRANTE</p>  <p>PRD-Michoacán</p>			
<p>DIP. JOSÉ LUIS ELORZA FLORES INTEGRANTE</p>  <p>MORENA -Chiapas</p>			
<p>DIP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ INTEGRANTE</p>  <p>PAN - Campeche</p>			
<p>DIP. JOSÉ RAMÓN CAMBERO PÉREZ INTEGRANTE</p>  <p>PAN- Nayarit</p>			
<p>DIP. MARÍA ESTER ALONZO MORALES INTEGRANTE</p>  <p>PRI - Yucatán</p>			
<p>DIP. CLAUDIA VALERIA YAÑEZ CENTENO Y CABRERA INTEGRANTE</p>  <p>MORENA - Colima</p>			

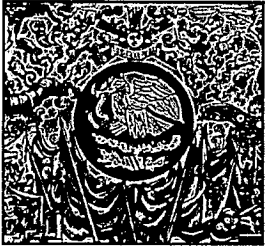


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pesca

Dictamen de la Comisión de Pesca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.


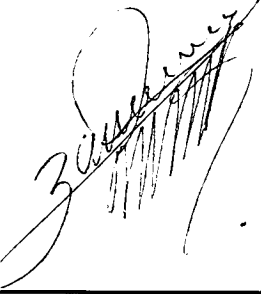






Integrantes	A favor	En contra	Abstención
<p>DIP. MANUEL LÓPEZ CASTILLO INTEGRANTE</p>  <p>MORENA – Sonora</p>			
<p>DIP. FELICIANO FLORES ANGUIANO INTEGRANTE</p>  <p>MORENA – Michoacán</p>			
<p>DIP. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS INTEGRANTE</p>  <p>PES- Guerrero</p>			
<p>DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS INTEGRANTE</p>  <p>PES- Tlaxcala</p>			
<p>DIP. EDUARDO RON RAMOS INTEGRANTE</p>  <p>MC – Jalisco</p>			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pesca

Dictamen de la Comisión de Pesca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.



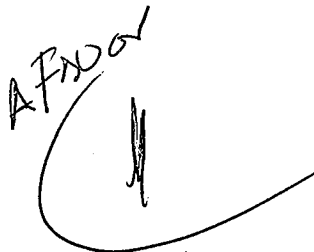
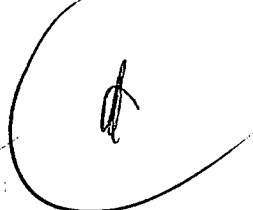



Integrantes	A favor	En contra	Abstención
<p>DIP. CASIMIRO ZAMORA VALDÉZ INTEGRANTE</p>  <p>MORENA – Sinaloa</p>			
<p>DIP. OLEGARIA CARRAZCO MACÍAS INTEGRANTE</p>  <p>MORENA- Sinaloa</p>			
<p>DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ INTEGRANTE</p>  <p>MORENA- Sinaloa</p>			
<p>DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO INTEGRANTE</p>  <p>MORENA- Sonora</p>			
<p>DIP. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ INTEGRANTE</p>  <p>MORENA – Nayarit</p>			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pesca

Dictamen de la Comisión de Pesca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Integrantes	A favor	En contra	Abstención
<p>DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO INTEGRANTE</p>  <p>MC – Sonora</p>			
<p>DIP. FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI INTEGRANTE</p>  <p>PT-México</p>	<p>A FAVOR</p> 		
<p>DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE INTEGRANTE</p>  <p>PT – Baja California Sur</p>			
<p>DIP. GARCÍA ESCALANTE RICARDO INTEGRANTE</p>  <p>PAN _ Veracruz</p>			